COMANDO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones.
*****

Asunción, 23de marzo de 2021.

INFORMEN°: 08/2021.

1. ORIGEN: Dirección de Administración y Finanzas
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Circular N°17/21 del Comando del Ejército

4. ANALISIS:

a. Visto la Circular N° 17/21 del Comando del Ejército de fecha 05 de marzo del corriente y la necesidad de realizar el llamado para la Adquisición de Impresión de Artes Graficas, dentro del Objeto del Gasto 333 "Adquisición de de Impresión de Artes Graficas".

b. El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

c. Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

d. Que, en virtud a la Circular N° 17/2021 de la Comandancia del Ejército, las Unidades Responsables como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

e. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

f. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la mencionada Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

g. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

h. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

i. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

j. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

k. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

l. Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La obtención del presupuesto a ser utilizado en el Objeto del Gasto 333"Impresión de Artes Graficas". fue realizada conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020;"Método para Elaboración de Precios Referenciales" en el primer punto del ítem 4, precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Primer Presupuesto: Para la obtención del primer presupuesto, se utilizó como datos el Contrato N° 14/20 LUGAL S.A correspondiente a la LCO N°05/20"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS (DE CARÁCTER SUSTENTABLE)"

Segundo Presupuesto: En cuanto la obtención del segundo presupuesto, se utilizó como datos el presupuesto solicitado a la empresa "ARTES GRAFICAS SOLANO" a través de Correo Electrónico en fecha 22 de marzo del 2020, lo solicitado fue recepcionado mediante Nota de Presupuesto N° 0010012349

Tercer Presupuesto: En cuanto la obtención del tercer presupuesto, se utilizó como datos el presupuesto solicitado a la empresa "ZM GRAFICAS" a través de Correo Electrónico en fecha 22 de marzo del 2020, lo solicitado fue decepcionado mediante Nota de Presupuesto en la misma fecha

La metodología para determinar los precios de referencia, fue mediante el cálculo de promedio de los 3 (tres) presupuestos disponibles.

Se adjunta la evidencia documentada que respalda la obtención de dicho presupuesto.

5. CONCLUSION:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Comando del Ejército ha fijado los Precios Referenciales, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad contemplados en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, como así también lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Centro Financiero N° 2 – Unidad Operativa de Contrataciones, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director de Administración y Finanzas del Comando del Ejército.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE PRESUPUESTO
EJÉRCITO PARAGUAYO

.....
FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
MyInt- Jefe Presupuesto

ELEVO EL PRESENTE ESTUDIO E INFORME AL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 2 PARA LOS FINES PERTINENTES

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EJÉRCITO PARAGUAYO

.....
HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cnel DCEM- Director DAF

ARTES GRAFICAS SOLANO SRL

Impresiones de: Tarjeterías en Gral., Hojas Membretadas, Comprobantes Timbrados, Sobres Volantes, Etiquetas para Frigorificos

grafica.solano@gmail.com

Tel.: 442 438 / 443 579 Antequera 909 esq. Manuel Dominguez - Asunción, Paraguay

RUC: 80039406 - 2

NOTA DE PRESUPUESTO

"NO VÁLIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA"

Nº 001 001 2349

ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L.

Señor/a: Comando del Ejercito

Atención:

Teléfono:

Asunción, 22 de marzo de 2021

RUC:

Cantidad	DETALLE DE LAS MERCADERIAS	Unitario c/ IVA	Total, c/ IVA
30.-	Talonarios de Factura de 50 hojas, según muestra	25.000.-	750.000.-
30.-	Talonarios de Recibo de dinero de 50 hojas, según muestra	20.000.-	600.000.-
30.-	Talonarios de Comprobante Retención de 50 hojas, según muestra	33.000.-	990.000.-
30.-	Talonarios de Orden de trabajo 50/3 papel químico blanco, celeste, verde 16x22cm numeradas, según muestra	25.000.-	750.000.-
30.-	Talonarios Guía de Remisión, según muestra	33.000.-	990.000.-
30.-	Talonarios de Vale, según muestra	33.000.-	990.000.-
TOTAL			**5.070.000.-**

Condición de Pago:

Contado: ☑

50% a la aceptación del presupuesto: ☐

Crédito: ☐

Aprobado: ☐ No Aprobado: ☐

Validez de Presupuesto 8 días.

15 de Agosto 921 c/ Manduvirá
Telefax (021) 445 418
Asunción - Paraguay

TARJETAS
MEMBRETES
SOBRES
TALONARIOS
PLANILLAS
REVISTAS
OFFSET
TIPOGRAFÍA
SERIGRAFÍA
DISEÑO GRÁFICO

PRESUPUESTO

Asunción, 22 de Marzo de 2021
Cliente: Comando del Ejercito
Solicitante:
Dirección:

RUC:
TEL.:

EN	CANT.	PRESENTAC.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL CON IVA
	30		Impresión Talonario varios, impresión de Factura 50 hojas, conforme a muestra	18.500	555.000.-
	30		Impresión Talonario varios,Impresión Talonario Recibo de Dinero 50 hojas, conforme a muestra	18.500	555.000.-
	30		Impresión Talonario varios,Impresión Talonario Comprobante Retención 50h, conforme a muestra	18.500	555.000.-
	30		Impresión Talonario varios,Impresión Talonario Orden de Trabajo 50x3, papel quimico blanco, celeste, verde, 16x22cm, numeradas, conforme a muestra	16.500	495.000.-
	30		Impresión Talonario varios, Impresión Talonario Guía de Remisión, conforme a muestra	28.000	840.000.-
	30		Impresión Talonario varios,Impresión Talonario Vale, conforme a muestra	15.500	465.000.-

EJERCITO PARAGUAYO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones

PLANILLA PARA OBTENCION DE PRECIO REFERENCIAL

Llamado: Adquisicion de Productos de Papel, Carton e Impresos.

S.G.: 330 Productos de Papel Carton e Impresos

O.G.: 333 Impresión de Artes Graficas

Fuente de Financiamiento: FF 10 RECURSOS DEL TESORO

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	PRESUPUESTO			PRECIO PROMEDIO
			Contrato Nº 14/LUGAL S.A	SOLANO ARTES GRAFICA	ZM-GRAFICAS	
1	82121507-012	Impresión Talonario varios, impresión de Factura 50 hojas, conforme a muestra	34.000	25.000	18.500	25.833
2	82121507-012	Impresión Talonario varios,Impresión Talonario Recibo de Dinero 50 hojas, conforme a muestra	34.000	20.000	18.500	24.167
3	82121507-012	Impresión Talonario varios,Impresión Talonario Comprobante Retención 50h, conforme a muestra	34.000	33.000	18.500	28.500
4	82121507-012	Impresión Talonario varios,Impresión Talonario Orden de Trabajo 50x3, papel quimico blanco, celeste, verde, 16x22cm,	34.000	25.000	16.500	25.167
5	82121507-012	Impresión Talonario varios,Impresión Talonario Guía de Remisión, conforme a muestra	34.000	33.000	28.000	31.667
6	82121507-012	Impresión Talonario varios,Impresión Talonario Vale, conforme a muestra	34.000	33.000	15.500	27.500

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJERCITO
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EJERCITO PARAGUAYO

HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cel DCEM - Director Adm y Finanzas

CIMEE

EJERCITO PARAGUAYO
COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJÉRCITO

LISTA DE PRECIOS

LUGAR DE ENTREGA	COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJÉRCITO
DIRECCION	RUTA TRANSCHACO KM 15/5
SUB GRUPO	330 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS
OBJETO DE GASTO	333 - FF 30 - IMPRESIÓN DE ARTES GRAFICAS
AÑO	2021

ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE

FECHA:

LPN/LCO No:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	**Codigo de Catalogo**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentacion**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	82121507-012	IMPRESION TALONARIO VARIOS, IMPRESIÓN DE FACTURA 50 HOJAS, CONFORME A MUESTRA			Unidad	26	Resma	26.060	677.560
2	82121507-012	IMPRESION TALONARIO VARIOS, IMPRESIÓN TALONARIO RECIBO DE DINERO 50 HOJAS, CONFORME A MUESTRA			Unidad	26	Resma	24.200	629.200
3	82121507-012	IMPRESION TALONARIO VARIOS, IMPRESIÓN TALONARIO COMPROBANTE RETENCION 50 HOJAS, CONFORME A MUESTRA			Unidad	26	Resma	28.500	741.000
4	82121507-012	IMPRESION TALONARIO VARIOS, IMPRESIÓN TALONARIO ORDEN DE TRABAJO 50X3, PAPEL QUIMICO BLANCO, CELESTE, VERDE, 16X22CM			Unidad	26	Resma	25.200	655.200
5	82121507-012	IMPRESION TALONARIO VARIOS, IMPRESIÓN TALONARIO GUIA DE REMISION, CONFORME A MUESTRA			Unidad	26	Resma	32.000	832.000
6	82121507-012	IMPRESIÓN TALONARIO VARIOS, IMPRESIÓN TALONARIO VALE, CONFORME A MUESTRA			Unidad	26	Resma	27.500	715.000
		TOTAL:							**4.249.960**

COMANDO DEL EJÉRCITO * Comando de Institutos Militares de Enseñanza del Ejército * DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ROGELIO RAMON ORTIZ MARECOS
Cnel DCEM - Director Adm y Finanzas CIMEE

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 14

LCO Nº 05/2020

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS (DE CARÁCTER SUSTENTABLE)"

EMPRESA: LUGAL S.A.

Telefono: UOC Nº 021 - 296-265

2020

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 14/2020

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS (DE CARÁCTER SUSTENTABLE)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020. ID N° 379.170.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. N° 684.792**; nombrado por Orden General de Comando en Jefe N° 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y **JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS,** con **C.I.C. N° 659.300**., en su carácter de Representante Legal de la Firma **LUGAL S.A., R.U.C. N° 80064165-5**, domiciliada en la calle Mariano Molas N° 887 c/ Usher Rios, de la ciudad de Fernando de la Mora Zona sur - Paraguay, con **Teléf. N° (021)509.112 – (0981)132.924**, **e-mail: LUGALSA@HOTMAIL.COM,** a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS (DE CARÁCTER SUSTENTABLE),** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020,** adjudicada por Resolución N° 45 de fecha 12 de mayo de 2020, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS (DE CARÁCTER SUSTENTABLE),** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución N° 45/2020, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 330 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2020, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **379.170.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 – PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS (DE CARÁCTER SUSTENTABLE)**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 45 de fecha 12 de mayo de 2020.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE NRO: 5								
5 COMANDO DEL EJERCITO - FF 10 , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simult					LUGAL S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Impresion de tarjetas varias, Impresión tarjeta navideña con logo, conforme a muestra	Unidad	UNIDAD	500	Lugal	Paraguay	8.000	4.000.000
2	Impresion de tarjetas varias, Impresión tarjeta personal con logo, conforme a muestra	Unidad	UNIDAD	992	Lugal	Paraguay	4.000	3.968.000
3	Impresion de talonarios varios, Impresión Talonario Factura de 50 hojas, conforme a muestra	Unidad	UNIDAD	30	Lugal	Paraguay	34.000	1.020.000
4	Impresion de talonarios varios, Impresión Talonario Recibo de Dinero de 50 hojas, conforme a muestra	Unidad	UNIDAD	150	Lugal	Paraguay	34.000	5.100.000
5	Impresion de talonarios varios, Impresión Talonario Comprobante Retención de 50 hojas, conforme a muestra	Unidad	UNIDAD	150	Lugal	Paraguay	34.000	5.100.000
6	Impresion de talonarios varios, Impresión Talonario Orden de trabajo 50x3 papel quimico blanco, celeste, verde, 16x22 cm, numeradas, conforme a muestra	Unidad	UNIDAD	148	Lugal	Paraguay	34.000	5.032.000
7	Impresion de talonarios varios, Impresión Talonario Guia de Remisión, conforme a muestra	Unidad	UNIDAD	100	Lugal	Paraguay	34.000	3.400.000
8	Impresion de talonarios varios, Impresión Talonario Vale, conforme a muestra	Unidad	UNIDAD	150	Lugal	Paraguay	34.000	5.100.000
TOTAL ADJUDICADO								32.720.000

LUGAL S.A.									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	15	330	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	32.720.000
TOTAL ADJUDICADO									32.720.000

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 32.720.000 (Guaraníes Treinta y dos millones setecientos veinte mil) --------
OBSERVACION: TODOS LOS BIENES DEBERAN SER PROVEIDAS DE ACUERO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FIGURAN EN EL PBC.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 Los bienes serán entregados en Coordinación con las diferentes Unidades Responsables componentes del Comando del Ejército, conforme a los lugares mencionados en las Especificaciones técnicas, una vez recepcionado la Orden de Compra, la empresa tendrá no mayor de 3 (tres) dias hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Unidades afectadas, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:30 a 17:30 hs., de lunes a viernes.----------

7.3 Cada Unidad dependiente del Comando del Ejército, coordinarán con las Contratista/Proveedores para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de cada Unidades de quienes remiten a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 –

Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

7.5 **CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD**: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas. Cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de la Unidad afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de veinte (20) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.: 32.720.000 (Guaraníes Treinta y dos millones setecientos veinte mil**) para el **Ejercicio Fiscal 2020,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n} \times 100$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.
IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

Observación:

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

Si el suministro

- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.

➢ Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando del Ejército UOC N° 2. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes a ser entregados desde la emisión de la orden de compra hasta la entrega del bien, si existiera variación en los precios ofertados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

16.5 **La CONTRATISTA** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloria General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 330 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESO (DE CARÁCTER SUSTENTABLE)"**, provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2020.----------

17.2 El pago se realizará en Guaranies de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 **FISCALIZACION.**

EL Señor Comandante de la Unidad Responsable, mencionado en la Línea Presupuestaria, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 07 (siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..26...días del mes de ..MAYO..... del año 2020.----------

Jorge Galeano
LUGAL S.A.

JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS
C. I. Nº 659.300
CONTRATISTA

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.79
CONTRATANTE